

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CON “EL ISSSTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD “TLAJOMULCO” JALISCO, Y EL MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSSTE REPRESENTACIÓN JALISCO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro “EL MUNICIPIO” celebró un Convenio de Ocupación Previa con el Señor Onofre Arroyo López con el objeto de que éste entregue a “EL MUNICIPIO” para su uso y/o ocupación una superficie de 130.02 metros cuadrados ubicado en la fracción 8 que se desprende de la subdivisión de la fracción XXV del predio rústico identificado como “LOS DÍAZ Y LOS VARGAS”, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en lo sucesivo “LA FRACCIÓN”, misma que se destinará a la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, para que con ello “EL MUNICIPIO” y/o terceros, puedan iniciar de inmediato con los trabajos correspondientes, el cual se anexa al presente como ANEXO 1. Dicha superficie se describe y se encuentra plenamente identificada en el Plano que se acompaña al presente como ANEXO 2.
- II. En ese orden de ideas, se hace necesario celebrar el presente convenio de colaboración interinstitucional entre “EL MUNICIPIO” y “EL ISSSTE” a efecto de que éste último ejecute los trabajos de obra consistentes en la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en “LA FRACCIÓN”.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIONES

I. "EL ISSSTE" declara que:

I.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1° último párrafo, 3° Fracción I y 45 de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, 5°, 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en adelante, la "LEY DEL ISSSTE".

I.2.- Entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios que aluden los Artículos 3° y 4° de la referida "LEY DEL ISSSTE".

I.3.- Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los Artículos 207 y 208 Fracción X de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiere el servicio a su cargo.

I.4.- Atento a las obligaciones y compromisos que "EL ISSSTE" guarda con sus derechohabientes, es conveniente unir y coordinar esfuerzos con el "EL MUNICIPIO", para la prestación de los servicios básicos de salud, que otorgue "EL ISSSTE".

I.5.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27, 28 en su primer párrafo y 30 del Estatuto Orgánico del "ISSSTE", "las delegaciones tienen por objeto promover los seguros, prestaciones, y servicios a sus derechohabientes en el instituto de su demarcación, y apoyar en las Unidades Administrativas en el cumplimiento de sus responsabilidades"; así como los artículos 17 y 18 del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del "ISSSTE", mismo que nos señalan que el Delegado será suplido en ausencias por el Subdelegado de Administración o por quien designe el Director General.

I.6.- El DR. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA, en su carácter de Encargado de la Dirección del Hospital Regional de Alta Especialidad "Tlajomulco" Jalisco, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico como se acredita con el poder notarial número 200,512 doscientos mil quinientos doce, de fecha 09 nueve de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Amado Mastachi Aguario, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Ciudad de México.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

I.7.- Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Fray Antonio Alcalde No 500 7mo. piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Código Postal 44280, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.8.- Es de interés por desarrollar programas de colaboración con "EL ISSSTE" que permita mejorar los servicios de salud que otorga.

II. "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes declara:

II.1.- Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.3.- Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Punto de Acuerdo PA/487/2021-2024 tomado durante la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

II.3.- Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.

II.4.- Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en el número 70 de la calle Higuera, zona centro en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- "LAS PARTES", declaran que:

III.1. - Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.

III.2. - Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", a efecto de que "EL ISSSTE" inicie los trabajos de construcción de la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", en "LA FRACCIÓN".

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL ISSSTE". - A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio, "EL ISSSTE" se obliga a:

1. Iniciar con los trabajos de construcción de la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO” dentro de los 10 diez días posteriores a la firma del presente convenio.

2. A brindar el mantenimiento a la infraestructura relativa a la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) una vez que ésta sea concluida.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO” - A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio “EL MUNICIPIO” se obliga a:

1. Facilitar uso y/o la ocupación de “LA FRACCIÓN” para la ejecución de los trabajos de construcción consistentes en la conexión a la red de drenaje pluvial y sanitario necesaria para servicios y funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”.
2. A que una vez que se materialice la titularidad de “LA FRACCIÓN” a nombre de “EL MUNICIPIO”, éste la otorgue en Comodato a “EL ISSSTE” previa aprobación por parte del H. Ayuntamiento de “EL MUNICIPIO”.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio inicia a partir del día 03 tres de julio del año 2024, hasta en tanto se cumplan los compromisos pactados en el presente convenio.

QUINTA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. - Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse “LAS PARTES” en virtud de la celebración del presente convenio deberán realizarse por escrito y ser entregadas personalmente en los domicilios señalados en las declaraciones, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio, en cuyo caso las notificaciones serán enviadas al nuevo domicilio.

Las notificaciones así efectuadas surtirán sus efectos desde el momento en que sean acusadas de recibido por la o las partes destinatarias.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Para efecto de lo anterior, las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales los plasmados en declaraciones del presente convenio.

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente instrumento podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo entre “LAS PARTES”, dichas modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha en que sean suscritas por las personas facultadas para dicho fin.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - “LAS PARTES” Manifiestan que la información o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines de este, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “LAS PARTES” convienen en que, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de las actividades objeto del presente convenio, quedaran exentas de responsabilidad alguna.

NOVENA. - ENCABEZADOS. - Los encabezados de las cláusulas del presente Convenio, se incluyen únicamente con fines de facilitar el manejo de este, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

DECIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito y estarán fundadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente contrato, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en éste.

DECIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - En caso de la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a los métodos alternos de solución de controversias a través del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en caso de no llegar a un acuerdo, “LAS PARTES” acuerdan en regirse a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DE 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

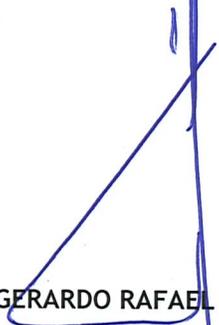
DECIMA SEGUNDA. - FORMALIDADES. - Leído que fue el presente convenio, "LAS PARTES" manifiestan que conocen su contenido y alcance legal, por lo que ratifican en todos sus términos y lo firman por quintuplicado con fecha 03 tres de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL ISSSTE"

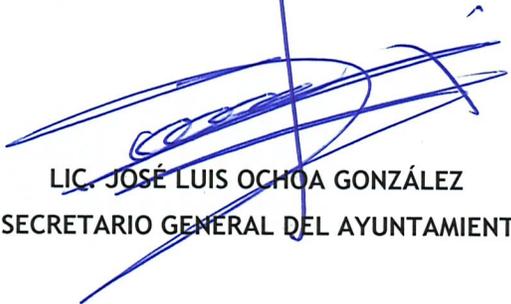

DR. ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
"TLAJOMULCO" JALISCO


MTRO. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
ISSSTE REPRESENTACIÓN JALISCO

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL

